



CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

Contrato abierto PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PRUEBAS NAT PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA, en su carácter de Director de la Unidad Médica Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente; y por la otra la empresa INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por la C. LETICIA OSCOS ALVAREZ, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara que:
I.1. Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
I.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
I.3. El ciudadano DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA, en su carácter de Apoderado y Representante Legal de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente, se encuentra facultado para suscribir el presente Instrumento Jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 82,297, de fecha 26 de Febrero del 2016 otorgada ante la Fe del Notario Público número 07, LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, de la Ciudad de México.
I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PRUEBAS NAT PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022.
I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000004517-2022 en la partida presupuestal Número 42060425 emitido el día 03 de Diciembre del 2021, autorizado por el MTRO. LUIS MEDINA MALDONADO, Director Administrativo. De la Unidad Médica Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 2 (dos).
I.6. El DR. RAFAEL MAGAÑA DUARTE, DIRECTOR DE BANCO DE SANGRE de la Unidad Médica Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, de "EL INSTITUTO", interviene como Administrador de este instrumento jurídico, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del numeral 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como el INC. ALVARO VERDUZCO CORREA, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica de esta UMAE, en calidad de Responsable de Reportar Incumplimientos en los que incurra el proveedor.
I.7. El DR. CARLOS ANTONIO ACOSTA RAMIREZ, Director Médico de la Unidad Médica Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.24., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Handwritten signature in blue ink.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Handwritten signature in blue ink.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Consultivo de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asuntos Jurídicos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia, se registra bajo el número:

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o diligencias que se iniciaron sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de área requirente técnica y contratante.



Con fundamento en el Artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: REGISTRO PATRONAL Y REGISTRO INFONAVIT. Lo anterior por corresponder de datos de una persona moral, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

- I.8. El DR. RAFAEL MAGAÑA DUARTE, DIRECTOR DE BANCO DE SANGRE, de la Unidad Médica Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como **Área Técnica**, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.25, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- I.9. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-050GYR020-E341-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis, fracción II, 28 fracción II, 40, 41 Fracción V y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- I.10. Con fecha 30 de Diciembre del 2021, la convocante; La Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades C.M.N.O., a través del Departamento de Abastecimiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.11 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.
- I.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Belisario Domínguez No. 1,000 Col. Independencia, Sector Libertad, Código Postal 44340, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- I. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 1,227, de fecha 29 de Noviembre de 1979, pasada ante la Fe del LIC. FERNANDO TREVIÑO LOZANO, Notario Público Número 55, de la Ciudad de MONTERREY, NUEVO LEON; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el folio mercantil número No.45, Fol. 231, Vol. 232, Libro número 3 segundo auxiliar con fecha del 23 de enero de 1980.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato en calidad de Representante Legal, por el LETICIA OSCOS ALVAREZ, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 27,349, de fecha 18 DE MAYO DE 2018, pasada ante la Fe del LIC. JOSE TRINIDAD FRANCO SALINAS NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR NÚMERO 97, LIC. JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE, Notario Público Número 97, de la Ciudad de MONTERREY, NUEVO LEON., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna hasta la fecha de suscripción de este Contrato.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: **Asesoría y servicio técnico en equipos de laboratorio de diagnóstico clínico, Industrial, electromálico Bioinvestigación y Educacional.**
- II.4. La S.H.C.P. le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes: IEF-791129-1F4.
- II.5. Cuenta con el registro patronal: [REDACTED]
Cuenta con registro ante el INFONAVIT: [REDACTED]
- II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GOBIERNO DE
MÉXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Consultivo de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 Fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asuntos Jurídicos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia, se registró bajo el número

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes, las bases, requisitos, técnica y/o contrataciones.





CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

- II.7. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales...
II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios...
II.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento...
II.10. Manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social...
II.11. Manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda...
II.12. Manifiesta que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato...
II.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en: Calle Frida Kahlo No.195 Interior Torre Vértice Piso-7 Suite-708, Colonia del Valle Oriente, C.P. 66260, Municipio de San Pedro García, Nuevo León..

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR", y éste se obliga a la PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PRUEBAS NAT PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022, cuyas características y especificaciones se describen en el ANEXO 1 "Propuesta Económica y Tabla de Adjudicación".

SEGUNDA- Importe del Contrato.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por la prestación del servicio, objeto del presente contrato, por un importe de \$2,412,814.34 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 34/100 M.N.), más (I.V.A), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$6,031,285.83 (SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.), más (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios de la partida que se relacionan en el anexo número 1 (uno).

Handwritten signature in blue ink.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Consultivo de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por la División de Asuntos Jurídicos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado convocada, ni de la presunción sobre la idoneidad jurídica, ni de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



2022 Ricardo Flores Año de Magón



CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" realizará el pago de la PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PRUEBAS NAT PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022, de acuerdo al reporte mensual de pruebas efectivas realizadas (ANEXO T21 (T VEINTIUNO) y al reporte mensual de bolsas de sangre utilizadas (ANEXO T22 (T VEINTIDÓS) en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del jefe o encargado de departamento del banco de sangre y servicios de transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el administrador médico de áreas comunes y el director médico de la unidad médica así como por el representante legal del proveedor.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor ante las áreas de contabilidad, de los siguientes documentos:

- 1.- Original y copia de la representación impresa de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de pruebas elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora y la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vigente y positiva, misma que deberá ser entregada en el departamento de finanzas de la unidad médica.

Table with 3 columns: UMAE, DIRECCIÓN, HORARIO. Row 1: UNIDAD MÉDICA ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O., BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1,000, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO, PISO 1., 8:00 A 13:00 HRS.

2.- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

3.- El proveedor podrá optar porque el instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, s.a., BBVA, Bancomer, s.a., Banorte, s.a. y SCOTIABANK INVERLAT, s.a., para tal efecto deberá presentar en el departamento de finanzas de la unidad médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el instituto.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el imss realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el centro de compensación bancaria, cecoban.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el proveedor.

El proveedor cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Handwritten signature in blue ink.

GOBIERNO DE MEXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Consultivo de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asuntos Jurídicos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia, se registra bajo el número:

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin juzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Ni se pronunció sobre la procedencia o idoneidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron el procedimiento de adquisición, técnica y contratante.



2022 Flores Año de Magón
REPUBLICA DE LA UNION MEXICANA



CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

El proveedor podrá solicitar al instituto, a través del departamento de finanzas de la unidad médica, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 b, ultima párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, s. n. c., institución de banca de desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PRUEBAS NAT PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022.- El licitante adjudicado ganador se obliga a iniciar el servicio adjudicado en el servicio de banco de sangre a partir del día 01 de Enero del 2022.

Los equipos, reactivos y consumibles deberán entregarse en el departamento del banco de sangre y servicios de transfusión de las unidades médicas según el directorio.

El responsable de la recepción de los equipos, reactivos y consumibles es el jefe o encargado de departamento del banco de sangre y servicios de transfusión de cada unidad médica o la persona que designe el instituto en su ausencia.

El licitante adjudicado procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos médicos e informáticos, entregará la primera dotación de los bienes de consumo, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios de las unidades médicas a un programa de control de calidad externo (CCE) dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado se obliga a iniciar la prestación del servicio de la o las partidas adjudicadas tomando en cuenta en su totalidad lo descrito en el ANEXO T1 (T UNO), ANEXO T4 (T CUATRO) Y ANEXO T5 (T CINCO) a partir del siguiente día natural de la emisión del fallo.

Tendrá un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la emisión del fallo para entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores así como ponerlos a marcha dentro de las instalaciones referenciadas en el ANEXO T1 (T UNO), ANEXO T4 (T CUATRO) Y ANEXO T5 (T CINCO).

Dentro de este plazo deberá: (i) realizar las adecuaciones para la instalación presentada en su propuesta técnica junto con los equipos y accesorios, (ii) capacitar al personal en el uso de los equipos y sistema de información y periféricos según su programa de capacitación y adiestramiento presentado en la propuesta técnica, (iii) entregar el programa de mantenimiento preventivo, (iv) entregar los manuales de operación de los equipos, en idioma español o con traducción respectiva al español, (v) gestionar la asignación de un nodo de red con ip fija para el servidor, (vi) inscribir a los bancos de sangre que le sean adjudicados a un programa de control de calidad externo (según aplique por las partidas que le sean adjudicadas), por cada sub-paquete adjudicado y entregar evidencia al jefe o responsable del banco de sangre, (vii) realizar reunión (es) informativa (s) con el jefe o responsable del banco de sangre para explicar los lineamientos y alcances de su servicio, (viii) entregar al jefe del banco de sangre, puesto de sangrado y servicios de transfusión de cada unidad, la propuesta de bancos de sangre alternos registrados y autorizados por la secretaría de salud con quienes procesará las muestras biológicas en caso de alguna contingencia.

Handwritten signature in blue ink.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de la Consultoría de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asuntos Jurídicos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia se registró bajo el número:

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determine la idoneidad de los oferentes.





CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

El proveedor deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el banco de sangre.

Por necesidades del instituto y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de reactivos y consumibles. Dicha modificación debe de ser necesariamente en una unidad dentro de la misma región que se le haya adjudicado al proveedor.

En el presente procedimiento sólo podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana y extranjeros de países con los que México tiene tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, con fundamento en el artículo 28 fracción ii de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

CONDICIONES MÍNIMAS DE ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS A LOS BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES

Las muestras para su traslado deberán ser transportadas en el sistema básico de triple embalaje, según la guía para el transporte seguro de sustancias infecciosas y especímenes diagnósticos emitido por la OMS, la NOM 007-SSA3-2011 y las normas a que ésta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos.

- **RECIPIENTE PRIMARIO:** en el cual está contenida la muestra biológica, el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca) debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. el recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.
- **CONTENEDOR SECUNDARIO:** éste contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios, en el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y refrigerantes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °c. si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.

Contenedor terciario: caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Cuando el proveedor, para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor.

El proveedor será responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en la unidades, toda vez que el equipo es propiedad del proveedor.

El licitante adjudicado deberá entregar remisionados los equipos e identificarlos con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes del licitante adjudicado y teléfonos a donde reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo, con base al ANEXO T13 (T TRECE).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Consultivo de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 166 y 168 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido y aprobado por la División de Asuntos Jurídicos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia, se registra bajo el número:

DJCVL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de cumplimiento correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los hechos que motivaron el presente procedimiento.



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECIOSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

Los proveedores adjudicados deberán de realizar la adecuación ambiental a fin de poder instalar, poner en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener en operación los bienes y se apegará a lo establecido en el capítulo 15 "evaluación de la conformidad y control de calidad" de la norma NOM-253-SSA1-2012. Las muestras biológicas a las que se les realizarán las pruebas incluidas en la tabla de pruebas a procesar en bancos de sangre concentradores, deberán ser transportadas por el proveedor para ser concentrados en los bancos de sangre autorizados, así como en los laboratorios alternos que estén certificados, a fin de realizar las pruebas, sin costo adicional al instituto.

Los proveedores deberán realizar durante la vigencia del contrato con una frecuencia mínima de 30 días naturales (como máximo cada día 25 de mes), en calendario pactado con el jefe el servicio, visitas de monitoreo a los bancos de sangre de las unidades médicas, en las cuales cotejará la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

Deberá entregar copia del reporte de pruebas realizadas al director o administrador de la unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el jefe o responsable del banco de sangre, puesto de sangrado o servicio de transfusión. Esta visita deberá realizarla exclusivamente de lunes a viernes en horario matutino de 7:00 horas a 13:00 horas.

Los proveedores repondrán los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los bancos de sangre de las unidades médicas del instituto, dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita de la unidad y obtendrá el visto bueno del jefe o responsable del banco de sangre o a quien designe el instituto en su ausencia.

Los proveedores durante la vigencia del contrato, proporcionarán a cada unidad médica y a la CTSI, los resultados derivados del control externo de la calidad interno y externo, los cuales serán analizados conjuntamente con el jefe o responsable del banco de sangre, quien será responsable de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012. La CTSI podrá monitorear y supervisar dichas acciones.

En el caso de que el proveedor proponga bienes e insumos (reactivos) que requieran temperaturas específicas para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo refrigerador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada unidad. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio ofertado se requiera el uso de equipos complementarios, tal como refrigeradores biomédicos y centrifugas, se deberá proporcionar e instalar dichos equipos de acuerdo a las necesidades de cada unidad, lo cual se evidenciará y documentará en la constancia de visita a sitio ANEXO T12 (DOCE), por medio de la matriz de necesidades que en ella se encuentra.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente documento para la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

En caso de que el licitante no entregue las cartas originales de fabricante o sus representadas en México mencionadas en el párrafo anterior, el instituto se abstendrá de formalizar contrato con dicho licitante, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Se precisa que únicamente se considerarán para estos efectos, las marcas de los equipos y reactivos que hayan sido evaluados técnica y administrativamente favorables por parte del instituto y que así se haya establecido en el acta de fallo.

El proveedor deberá proporcionar una herramienta cuya funcionalidad permita la extracción, transformación y carga de datos, que incluya motores de visualización y de presentación de información, proporcionando 3 licencias de consulta.

Handwritten signature in blue ink.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente
IMSS

Handwritten signature in blue ink.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Consultivo de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen expedido por la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia, se registra bajo el número:

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de las ofertas, técnica y/o contratante.





CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

- I. JEFATURA DEL BANCO DE SANGRE
- II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- III. COORDINACIÓN TÉCNICA SERVICIOS INDIRECTOS

esta herramienta permitirá la consulta, consolidación y análisis de todos la información de los bancos de sangre respecto a donaciones, unidades de sangre, fraccionamiento, pruebas realizadas de serología e inmunohematología, unidades trasfundidas, pacientes, doctores, servicios médicos, y unidades médicas involucrados en la prestación de éste servicio integral de acuerdo al ANEXO T 23 (T VEINTITRÉS), durante el periodo que dure la contratación, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada.

El licitante adjudicado es responsable de los recursos informáticos necesarios para mantener accesible, funcional y completa una base de datos homologada en el servidor central misma donde se concentrará la información de los bancos, centros de sangrado y transfusión de todas las unidades médicas de la región que se le adjudicó. Esta base de datos homologada debe tener la estructura especificada en el diccionario de datos de respaldo de la ETIMSS 5640-023-002. El día primero de cada mes la información deberá de estar actualizada hasta el día 25 del mes anterior.

La coordinación de vigilancia epidemiológica (cve) será responsable de monitorear y analizar los resultados de laboratorio para fines de vigilancia epidemiológica.

LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PROPORCIONADOS POR EL ÁREA MÉDICA:

Los proveedores deberán llevar a cabo una reunión informativa con el jefes de bancos de sangre de las partidas adjudicadas, en conjunto con el personal de la coordinación de planeación de infraestructura médica, para hacer del conocimiento los lineamientos del servicio integral a más tardar 30 días naturales antes de la instalación de los equipos debiendo levantar una minuta de trabajo para archivo.

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL LICITANTE:

Los proveedores deberán manifestar su currículum en papel membretado y firmado por su representante legal, que para la prestación del servicio cuenta con personal técnico capacitado, y que el licitante cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende celebrar, la cual deberá ser mayor de dos años y que acreditará mediante copia simple de contratos y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud o empresas particulares donde han prestado sus servicios y de alguna otra, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa licitante como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero con su traducción simple al español. La unidad contratante a través de su personal podrá validar la infraestructura de dichas empresas durante la visita a sus instalaciones. En caso de que el licitante sea el fabricante o su representada en México, podrá comprobar la experiencia con la documentación de la instalación de sus equipos a través de forma directa o a través de sus distribuidores en los últimos 2 años al menos.

EQUIPAMIENTO, el instituto requiere de equipos nuevos o con un uso menor de 4 AÑOS, considerando una vida útil de 5 AÑOS, conforme a lo establecido en los parámetros de estimación de VIDA ÚTIL, en lo que a equipo de laboratorio corresponde, publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE AGOSTO DE 2012, y que se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

Los equipos instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso del banco de sangre y las pruebas de laboratorio relacionados en equipos manuales, automatizados o semiautomatizados, conforme a lo especificado en las cédulas de especificaciones técnicas del ANEXO T7 (T SIETE), cumpliendo con los niveles de servicio, productividad y certificación de calidad solicitados. Se aceptarán equipos con un máximo de 4 AÑOS DE FABRICACIÓN (años 2013, 2014,

GOBIERNO DE MÉXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Consultivo de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen e aborador por la División de Asuntos Jurídicos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia, se registro bajo el número:

DJCVL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los precios, así como su requerimiento, técnica y/o constantes.



2022 Flores
Año de Magón
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

2015 y 2016) que deberán de ser sustituidos durante los 30 días posteriores al mes en que cumplan 4 años de fabricación. La fecha de fabricación se verificará en la etiqueta original del fabricante, la vida útil del equipo y/o el aviso de importación del mismo, el cual debe de entregarse copia simple al administrador del contrato, a más tardar en 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de los equipos. Los proveedores aceptan que, en caso de entregar en las unidades médicas, algún equipo diferente al ofertado para la región en la que está incluida, o se entregue algún equipo con fecha de fabricación mayor a la solicitada, se tomará como no entregado y podría ser causal de las penalizaciones correspondientes.

El proveedor deberá proporcionar e instalar los equipos necesarios para la prestación del servicio, acorde al ANEXO T6 (T SEIS) y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los tratados de libre comercio vigentes suscritos por México.

NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", discontinuados o que no se autorice su uso en el país de origen, además de aquellos que hayan sido motivo de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

Todos los equipos para detección de analitos, deberán estar protegidos con equipos adicionales de regulación de energía o ups, acordes a las características de cada equipo cuando aplique, para el correcto funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

Se deben presentar cartas dentro de su propuesta técnica en las que se garantice que durante la vida útil del equipo el licitante contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos.

ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO:

el proveedor se compromete a realizar sin costo para el instituto, las adecuaciones ambientales en cada una de las áreas de las unidades médicas y los periféricos tales como (unidades de energía ininterrumpida (ups), aire acondicionado, sistemas de agua, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados), en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, en un periodo de 30 días naturales contados a partir de la emisión del fallo, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en coordinación con el área institucional de conservación y UMAE.

A fin de que los licitantes conozcan y puedan determinar las necesidades de los bancos de sangre y servicios de transfusión, los espacios físicos y el número de usuarios en cada área en la que participarán, se llevarán a cabo visitas a sitio a partir de la fecha de publicación y hasta un día previo a la presentación de las propuestas dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes siempre y cuando la fecha de visita sea programada 3 días antes de la misma con el administrador de la unidad y el jefe del servicio a contratar. Durante dicha visita los licitantes determinarán las adecuaciones que requieran a fin de poderlas integrar en su propuesta. para tener constancia de dicha visita, los licitantes deberán llevar impresa la constancia de visita a sitio ANEXO T12 (T DOCE), la cual llenarán durante la misma y al finalizar obtendrán la firma del jefe o responsable del banco de sangre, dicha constancia formará parte de la propuesta técnica.

Como parte de su propuesta el licitante presentará las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos conforme a las NOM-007-SSA3-2011, NOM-197-SSA-1-2000 y normas de seguridad e higiene del instituto, los cuales no tendrán costo adicional para el instituto.

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe del banco de sangre, puesto de sangrado y servicios de transfusión y el proveedor adjudicado.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA: los licitantes adjudicados deberán entregar un cronograma con las fechas de instalación y poner a punto los equipos para la realización del servicio de banco de sangre y servicios de transfusión, en las

Handwritten signature in blue ink.

2022-10-10
MEXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Consultivo de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 Fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en el dictamen elaborado por la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia se registró con el número

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos no conexos, idóneos, ni la prórroga para la expedición y/o la revisión de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedencia al área requeriente, técnica y/o contratista.



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECIOSOS EN LA REVOLUCIÓN MEXICANA



CONTRATO SEIA22EJO4250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

unidades médicas cuyo directorio se encuentra en el ANEXO 5 (CINCO) de la convocatoria, dentro de los 30 día naturales contados a partir del fallo.

EL SERVICIO DEBERÁ DAR INICIO el día 01 de Enero del 2022.

LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, SERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR.

EL INSTITUTO INFORMARÁ Y COORDINARÁ LA FECHA EN LA QUE SE PODRÁN RETIRAR LOS EQUIPOS DE CONTRATOS PREVIOS, PARA DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Para la correcta prestación del servicio, los licitantes adjudicados deberán contar con personal especializado (ingeniero eléctrico, ingeniero electrónico, ingeniero biomédico, técnico en electricidad o afin) y certificado, para los mantenimientos preventivos y correctivos. Para tal fin se deberá entregar como parte de la propuesta técnica, copia simple de los certificados correspondientes a la capacitación del personal especializado.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Los proveedores presentarán adjunto a su propuesta técnica, el programa de mantenimiento preventivo de los equipos, acorde con lo sugerido por el fabricante, incluyendo los protocolos del fabricante y el cronograma de todo el año en formato digital.

Los licitantes ganadores proporcionarán durante la vigencia del contrato de prestación del servicio, el mantenimiento preventivo, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de todos los equipos que hayan instalado en las unidades médicas correspondientes, sin costo para el instituto, según el programa de mantenimiento preventivo que hayan entregado, cuando mucho en las fechas establecidas en el calendario del mismo programa y en horario hábil.

Al finalizar el mantenimiento preventivo los proveedores deberán elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mismo, recabando el visto bueno del responsable del banco de sangre y servicios de transfusión o del personal que él designe. Además se deberá proporcionar en formato libre la bitácora de mantenimiento, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición, así como en alguna herramienta adicional que el instituto designe.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El jefe o responsable del banco de sangre, puestos de sangrado y servicios de transfusión notificará vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica, la solicitud de servicio de mantenimiento correctivo y deberá registrarlo en una bitácora de reportes de mantenimiento correctivo, la cual deberá tener fecha, hora y folio del reporte, persona que recibe el reporte, analizador, accesorios o periférico reportado con no. de serie, el número de folio correspondiente para lo cual llenará el ANEXO T13 (T TRECE). Los proveedores deberán indicar el tiempo estimado de respuesta para la atención del reporte.

En caso de falla de los equipos, los proveedores deberán efectuar las reparaciones en un plazo máximo de 48 (cuarenta ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice via telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, los proveedores determinan la necesidad de sustituir el equipo, accesorios y/o periféricos, los deberán reponer dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte, por otro que proporcione los mismos parámetros.

Handwritten signature in blue ink.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Consultivo de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asuntos Jurídicos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia se registró bajo el número:

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de méritos correspondiente, ni se emite juicio sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Handwritten signature in blue ink.





CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

Igualmente, si los equipos, accesorios y/o periféricos presentan 4 fallas o más en un período de 30 días naturales, no relacionadas con la forma de operarlos por parte de los usuarios, los proveedores deberán sustituirlo dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de la 4ª falla, por otro que proporcione los mismos parámetros.

En caso de requerirse, los proveedores deberán hacerse cargo del procesamiento de las pruebas contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, independientemente de las penalizaciones a que se haga cargo por el incumplimiento del contrato. Para ello, deberá de obtener autorización previa por escrito del jefe o responsable del banco de sangre y servicios de transfusión del lugar donde llevará a analizar las pruebas, siendo responsable de la recepción y transportación de muestras, envío a análisis y entrega de resultados analíticos a más tardar en 48 (cuarenta y ocho) horas para las pruebas de rutina y 4 (cuatro) horas para el servicio de urgencias, así como la incorporación de resultados al sistema.

ASISTENCIA TÉCNICA: Los proveedores deberán entregar en su propuesta una manifestación bajo protesta de decir verdad de que cuentan con soporte en línea para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.). El instituto podrá verificar el cumplimiento a este requisito por medio de una validación que hará el Ing. Biomédico de la UMAE, en cualquier momento durante la vigencia del contrato. Para lo cual los licitantes adjudicados tendrán un plazo de 30 días naturales contados a partir de la emisión del fallo de la licitación.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS: los proveedores adjudicados, para el cumplimiento de la NOM-253-SSA1-2012 capacitación dirigida al personal del instituto en el servicio integral del banco de sangre y servicios de transfusión, deberán de manera continua y permanente, por personal especializado, realizar lo siguiente sin costo adicional para el instituto:

A) Elaborar y presentar junto a su propuesta técnica un programa de capacitación y adiestramiento al personal que sea designado por el instituto en las unidades médicas, dentro de la jornada laboral del trabajador. El cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según ANEXO T17 (T DIECISIETE), firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación a entera satisfacción del jefe o responsable del banco de sangre, puesto de sangrado y servicios de transfusión realizarán la evaluación de la misma, requisando el ANEXO T14 (T CATORCE) como constancia de realización en tiempo y forma. Los proveedores deberán proporcionar la capacitación a todo el personal en el manejo de los equipos dentro de los 30 días naturales contados a partir del fallo.

B) La capacitación subsiguiente deberá iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado por escrito por parte del administrador del contrato

C) Los proveedores se coordinarán con los responsables de los bancos de sangre y servicios de transfusión, los cuales deben contar con el visto bueno de la UMAE correspondiente a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento que se requiera para la capacitación del personal del instituto, en el manejo y funcionamiento de equipos, sistema de información, accesorios y periféricos para la prestación del servicio, misma que iniciará de forma inmediata y posterior a la instalación de los equipos.

D) Los proveedores deberán organizar reuniones con el comité de medicina transfusional del instituto mexicano del seguro social, 2 veces en la vigencia del contrato, para revisión de los indicadores ANEXO T23 (T VEINTITRÉS) de cada banco de sangre o puesto de sangrado.

E) Los proveedores otorgarán 1 vez por año en sitio, un curso de capacitación sobre el cumplimiento de la NOM-253-SSA1-2012, al personal que designe el jefe o responsable del banco de sangre, puesto de sangrado y servicios de transfusión.

REACTIVOS Y CONSUMIBLES:

Handwritten signature in blue ink.

GOBIERNO DE MEXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Handwritten signature in blue ink.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Consultivo de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asuntos Jurídicos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia, se registro bajo el número:

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los precios en esta licitación, técnica y/o contratada.



2022 Ricardo Flores Magón Año de Magón



CONTRATO SEIA22EJO4250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

Los licitantes adjudicados deberán proporcionar los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores conforme a las especificaciones de los equipos y pruebas a realizar, en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte y de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, los cuales deberán apearse a la descripción genérica que se detalla en el ANEXO T9 (T NUEVE) y ser compatibles con los equipos que oferta. La vigencia deberá ser la suficiente que asegure la continuidad del servicio hasta la reposición del período inmediato siguiente.

Los proveedores adjudicados deberán proporcionar una primera dotación de bienes de consumo, sin contar el kit de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla dentro de los 7 (siete) días hábiles previos a la puesta en operación de los equipos, de acuerdo a la demanda máxima mensual para cada uno de los paquetes, por unidad médica.

Los proveedores deberán asegurar la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de pruebas que se debe de realizar los días 25 de cada mes, dichos bienes deberán ser validados a través del sistema de información por el jefe o encargado del banco de sangre y servicios de transfusión, un representante de la casa comercial y personal administrativo del instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados.

Los reactivos, controles y consumibles deberán apearse a las descripciones del cuadro básico o genéricas y con la remisión y entrega de reactivos e insumos mismos que deberán ser compatibles con los equipos que instale y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los tratados de libre comercio vigentes suscritos por México.

Los consumibles o accesorios que no requieren de clave de cuadro básico se sustentan en el reglamento interior de la comisión interinstitucional del cuadro básico de insumos del sector salud, publicado en el d. o. f. el martes 27 de mayo de 2003, que señala en su artículo 27 párrafo tercero: "las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el cuadro básico y catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al cuadro básico y catálogo".

Dicha comisión interinstitucional acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos médicos por las instituciones públicas de salud, en las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución realizará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

El desempeño de los bienes y consumibles a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes no deberán ostentar las leyendas "ONLY INVESTIGATION", descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

QUINTA- CANJE.- DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES.- A través de los servicios del banco de sangre y servicios de transfusión de la unidad médica de alta especialidad, el IMSS podrá solicitar al proveedor el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en la presente términos y condiciones del servicio médico integral de banco de sangre y servicios de transfusión.

A partir del día hábil siguiente de la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

Handwritten signature in blue ink.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de la Consultoría de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asuntos Jurídicos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia se registro bajo el número:

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de cualquier irregularidad que, en su caso, se presente sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la suscripción de este contrato.





CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

En el caso de que la cocti detecte desviaciones de calidad en los controles utilizadas por el laboratorio de CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (CCE), EL INSTITUTO determinará las acciones conducentes conforme a lo establecido en el contrato celebrado.

El resultado de la evaluación de los servicios integrales en las unidades médicas permitirá a los administradores del contrato determinar, ante el incumplimiento en alguno de los requisitos del contrato y el presente documento, solicitar al proveedor de forma inmediata, la corrección de la(s) desviación (es) encontrada (s) o reposición de algún insumo, en caso de incumplimiento por parte del proveedor.

En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS O SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el IMSS, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS. También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá 01 Enero al 31 de Marzo del 2022.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" Se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el licitante adjudicado celebre contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. institución de banca de desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" Se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios y/o bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" En su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "EL INSTITUTO" a través del área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Handwritten signature in blue ink.

GOBIERNO DE MEXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Consultivo de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 166 y 167 de la fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia, se registró este número.

DJCYL008/2022

La validez jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se prescinde sobre la validez jurídica y/o la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determine los procedimientos de licitación, técnica y/o contractual.



2022 Flores Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



CONTRATO SEIA22EJO4250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal del derecho de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 Fracción xx de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley de instituciones de seguros y de fianzas a favor del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", por un monto equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) sobre el importe total que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), en moneda nacional, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como ANEXO 3(TRES), en la oficina de contratos ubicada en (domicilio de la delegación o UMAE en donde se entregará la póliza de fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la unidad médica de alta especialidad hospital de especialidades centro médico nacional de occidente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes y servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la cláusula décima primera.

GOBIERNO DE
MÉXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Consultivo de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 Fracción XVII del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen aprobado por la División de Asuntos Jurídicos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente y la responsabilidad sobre la información y/o datos, estadísticos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos así como el requerimiento, técnica y/o contratante.



Ricardo
Flores
Año de Magón
FRANCISCO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción ii del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO"

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

PCA= (VSPA *%D)*NDA

DÓNDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA TABLA DE PENAS CONVENCIONALES

NDA=NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el SISTEMA PREI MILLENIUM.

Table with 6 columns: Concepto, Unidad de medida, Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato, Penalización, Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena. It details penalties for late reporting and late service delivery.

Handwritten signature in blue ink.

GOBIERNO DE MEXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de la Consultoría de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 Fracción XVI de Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asuntos Jurídicos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia, se registra bajo el número:

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la procedencia de las licitaciones requeridas, técnicas y/o contractuales.



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre en UMAE HE CMNO	del 01 de Enero del 2022.	y notificación del fallo.	incluir el IVA.		Director Administrativo
Cuando el Licitante Adjudicado no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 días de la demanda máxima mensual de estudios de laboratorio por laboratorio clínico en Unidades Médicas.	Por cada día natural de atraso que exceda los 7 días naturales, previos a la puesta en operación del servicio.	Hasta 7 días naturales.	2.5% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA	UMAE: Director de Banco de Sangre.	UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el proveedor no proporcione el servicio de asistencia técnica que funcione las 24 horas los 90 días del Contrato, donde se reportan las fallas a nivel regional y/o local.	Por cada día natural de atraso que exceda de los 08 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	Hasta 5 días naturales.	2.5% sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	UMAE: Director de Banco de Sangre.	UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo

ACCESO 08
MÉXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Contencioso de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por la División de Asuntos Jurídicos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia, se registró bajo el número

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se presunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la procedencia de las áreas requeridas, técnica y/o contratante.





CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

Table with 6 columns: Concepto, Unidad de medida, Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato, Penalización, Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena. It contains three rows detailing penalties for late installation, information system setup, and staff provision.

Handwritten signature in blue ink.

GOBIERNO DE MEXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Consultivo de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asuntos Jurídicos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia, se registra el número:

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hecho correspondiente, ni se pronunció sobre la ordenanza y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos a áreas requeridas, técnica y/o contratante.



2022 Ricardo Flores Año de Magón



CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
asignado al servicio de laboratorio para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, y control de gasto.	exceda los 08 días naturales contados a partir del fallo.		realizadas sin incluir el IVA.	(Ingeniero Biomédico)	Administrativo
Cuando el Proveedor adjudicado no contacte a la DSDICDS a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los puntos siguientes: a) Las pruebas de funcionalidad y mensajes HL7 versión 3.0 b) La prueba final en sitio.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir del fallo.		2.5% diario, sobre el valor total de las pruebas realizadas sin incluir el IVA.	UMAE: Jefe de la División de Ingeniería Biomédica (Ingeniero Biomédico)	UMAE: Director Administrativo
Cuando el Proveedor (a que le corresponda) no inscriba a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad	Por cada día natural de atraso que exceda los 08 días naturales a partir de la fecha del fallo.		2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	UMAE: Jefe de Departamento Clínico del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión / Jefe de la División de Ingeniería Biomédica (Ingeniero Biomédico)	UMAE: Director Administrativo

GOBIERNO DE
MÉXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen aprobado por la División de Asuntos Jurídicos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia se registró bajo el número:

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, o se pronunció sobre la validez o no de las cláusulas, artículos, anexos, especificaciones y demás circunstancias que determinan el contenido sustancial de las obligaciones de la contratación.



Ricardo Flores
Año de Magón
FESTIVIDAD DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

Table with 6 columns: Concepto, Unidad de medida, Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato, Penalización, Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena. It details penalties for late contact and lack of information.

Handwritten signature in blue ink.

MEXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Consultivo de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido y aprobado por la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia, se registra bajo el número:

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos de los Tribunales Federales de Justicia y en las circunstancias que determinaron los procedimientos de selección, técnica y contratante.



2022 Flores Año de Magón



CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

Table with 6 columns: Concepto, Unidad de medida, Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato, Penalización, Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena. Row 1: Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado...

El administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Table with 7 columns: Concepto, Niveles de servicio, Unidad de medida para la deducción, Deducción, Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato, Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción. Row 1: Cuando no se realice el Servicio de mantenimiento preventivo...

Handwritten signature in blue ink.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Consultivo de la División de Asuntos Jurídicos...

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente...

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Handwritten signature in blue ink.



2022 Ricardo Flores Año de Magón



CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando el proveedor no realice el traslado de la sangre total, de las muestras de sangre y de las bolsas de sangre segura en el periodo establecido.	Dentro de las siguientes 6 horas como máximo de su obtención.	Por cada día natural de atraso, contados a partir de la fecha que se debió realizar el traslado y hasta el día en que se realice el traslado.	10% sobre el valor de las pruebas no realizadas del total de las bolsas o muestras trasladadas	Hasta en una ocasión en un mes o 2 ocasiones acumuladas en un trimestre.	UMAЕ: Director de Banco de Sangre.	UMAЕ: Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el proveedor no realice el Mantenimiento Preventivo que incluye la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el proveedor y aceptado por el Instituto.	Por cada día que exceda los 7 días hábiles señalados como plazo máximo.	2.5% diario sobre el valor total de factura en el mes en que ocurra la incidencia.	Hasta una vez durante la vigencia del contrato.	UMAЕ: Director de Banco de Sangre.	UMAЕ: Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el proveedor no realice el Mantenimiento Preventivo para la actualización del sistema operativo y software complementario.	Al menos cada 6 (seis) meses o antes en caso de ser requerido.	Por cada día natural que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa	1% sobre el valor total de la factura mensual.	Una ocasión por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación, UMAЕ o LVIE año calendario,	UMAЕ: Director de Banco de Sangre.	UMAЕ: Administrador de contrato, Director Administrativo

GOBIERNO DE MÉXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Consultivo de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asuntos Jurídicos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la otorgación o no otorgación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de adquisición de bienes, servicios y/o contratante.



2022 Flores
Año de Magón
PRECIOSOS POR LA REVOLUCIÓN MEXICANA



CONTRATO SEIA22EJO4250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

Table with 7 columns: Concepto, Niveles de servicio, Unidad de medida para la deducción, Deducción, Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato, Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción. It contains three rows of data detailing service levels and deduction conditions.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

GOBIERNO DE MEXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de la Consultoría de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por la División de Asuntos Jurídicos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia, se registro bajo el número:

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Este es un juicio sobre la oportunidad y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de adquisición de bienes y/o servicios, por el contratante.





CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

Table with 7 columns: Concepto, Niveles de servicio, Unidad de medida para la deducción, Deducción, Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato, Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción. It details various service levels and their corresponding penalties and reporting responsibilities.

Handwritten signature in blue ink.

MEXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Contencioso de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asuntos Jurídicos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DJCY-008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, prioridades, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o probabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron el otorgamiento de la oferta técnica y/o contractual.



2022 Ricardo Flores Magón Año de Magón



CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
de Sangre, en el manejo de los equipos de laboratorio.			ocurra la incidencia.			
Cuando se interrumpa el servicio por no haber suministrado los bienes de consumo o este se lleve a cabo en forma incompleta para reponer el inventario, correspondiente a los 30 días de acuerdo a las necesidades de consumo de los Bancos de Sangre	Por cada día hábil de atraso en la falta de entrega de los bienes de consumo y que ocasione interrupción del servicio.	Por cada día hábil de atraso que exceda el nivel de servicio y hasta el día que se suministren los bienes de consumo.	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios realizados en laboratorios alternos en donde ocurra la incidencia.	Hasta una ocasión durante la vigencia del contrato.	UMAE: Director de Banco de Sangre.	UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el Licitante Adjudicado no reemplace los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos.	Hasta 10 días naturales siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio y hasta el día que realice el reemplazo.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura, sin incluir el IVA de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Hasta una ocasión durante la vigencia del contrato.	UMAE: Director de Banco de Sangre.	UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando exista interrupción del servicio por	Por cada día que exceda el plazo del	Por cada día natural que exceda el nivel	2.5% diario, sobre el valor total	Hasta una ocasión durante la	UMAE: Director de Banco de	UMAE: Administrador de contrato,

GOBIERNO DE
MÉXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Consultivo de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 166 y 168 Fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido y aprobado por la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia, se registro bajo el número:

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos, las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



2022 Flores
Año de Magón
PROCESOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

Table with 7 columns: Concepto, Niveles de servicio, Unidad de medida para la deducción, Deducción, Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato, Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y 102 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna...

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 bis, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Handwritten signature in blue ink.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Consultivo de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracciones XVII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia se registró bajo el número:

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se profirió sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción ii del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción de los administradores del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios descripciones y características distintas a las aceptadas en esta adjudicación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. Cuando los servicios otorgados no sean llevados a cabo por estar incompletos.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley.
9. En caso de que la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los servicios existe alerta médica durante la vigencia del contrato
10. En caso de que la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes con los cuales se presta el servicio existe alerta médica durante la vigencia del contrato.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal contra riesgos sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado, o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

11.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley, en el supuesto

GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Consultivo de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por la División de Asuntos Jurídicos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron el procedimiento licitatorio, ni en caso contrario.

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PREFUNDOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050CYR020-E341-2021

de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA OCTAVA- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (CINCO) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta CLÁUSULA.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes y/o servicios por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes y/o servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y/o bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Handwritten signature in blue ink.

GOBIERNO DE MEXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Consultivo de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asuntos Jurídicos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de prácticas cuestionables, y se pronunció sobre la necesidad de proporcionar los servicios técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



2022 Ricardo Flores Año de Magón



CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050CYR020-E341-2021

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el órgano interno de control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la ley federal de procedimiento administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO" y que sean marcados como confidencial, para lo cual deberán suscribir el acuerdo incluido en el ANEXO T21 denominado acuerdo de confidencialidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público Y 91 De Su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 FRACCIÓN II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

GOBIERNO DE
MÉXICO

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Consultivo de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por la División de Asuntos Jurídicos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia, se registra bajo el número:

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que se realizaron, ni sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos administrativos, técnicos y jurídicos de la contratación.



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (Uno) "Tabla de Adjudicación"
Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
Anexo 3 (Tres) "Póliza de Fianza"
Anexo 4 (Cuatro) "Opinión de Cumplimiento en material de Seguridad Social"
Anexo 5 (Cinco) "Constancia de Situación Fiscal ante el INFONAVIT"
Anexo 6 (Seis) "Opinión de Cumplimiento Fiscal"
Anexo 7 (Siete) "Acta del Resultado"

ANEXOS TÉCNICOS:

- Anexo 1A (Uno A) "Anexo Técnico".
Anexo T1 Requerimiento BS.
Anexo T2 Catálogo de pruebas.
Anexo T4 Unidades Concentradoras
Anexo T5 Traslado de muestras
Anexo T6 Equipo
Anexo T7 Especificaciones Técnicas de Equipos
Anexo T8 Consideraciones para las pruebas
Anexo T9 Reactivos e insumos
Anexo T11 Remisión de entrega de insumos
Anexo T12 Constancia de visita a sitio
Anexo T13 Bitácora de mantenimiento
Anexo T14 Formato de la acreditación de la capacitación
Anexo T15 Especificaciones de los equipos de cómputo
Anexo T16 Resumen de equipos ofertados
Anexo T17 Lista de Asistencia
Anexo T18 Carta Compromiso de pruebas de funcionalidad
Anexo T19 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
Anexo T20 Remisión de entrega de insumos
Anexo T21 Reporte mensual de pruebas realizadas II
Anexo T22 reporte mensual de bolsas
Anexo T23 Indicadores de eficiencia y calidad
Anexo T24 Requerimientos técnicos de módulo de hemovigilancia
Anexo T25 Acuerdo de confidencialidad
Anexo T26 Designación de contacto
Anexo T27 Designación de sistema
Anexo T28 Procedimiento de despliegue

Handwritten signature in blue ink.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Handwritten signature in blue ink.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Consultivo de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 Fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asuntos Jurídicos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia se registro bajo el número:

DICYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercaderías correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia, la disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron el otorgamiento de este requerimiento técnico y de contratación.



2022 Ricardo Flores Año de Magón



CONTRATO SEIA22EJ04250007
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. AA-050GYR020-E341-2021

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 13 de Enero del 2022.

"EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"

DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA
Director de la Unidad Médica Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente

C. LETICIA OSCOS ALVAREZ
Representante Legal de la empresa INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

ADMINISTRA EL CONTRATO, RESPONSABLE DE REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y ÁREA TÉCNICA

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS

DR. RAFAEL MAGAÑA DUARTE, DIRECTOR DE BANCO DE SANGRE de la Unidad Médica Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente

ING. ALVARO VERDUZCO CORREA, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de la Unidad Médica Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente

ÁREA REQUERENTE

DR. CARLOS ANTONIO ACOSTA RAMIREZ, Director Medico de la Unidad Médica Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional de Occidente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Oficina de lo Consultivo de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional de Occidente. En consecuencia se registró en el número

DJCYL008/2022

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de producción sobre la procedencia y calidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinarán procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante.



ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

PROPOSICION ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. AA-050GYR020-E341-2021

FECHA	DIA	MES	AÑO
	28	12	2021

NOMBRE DEL LICITANTE: INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV		R.F.C.: IEF7911291F4
DOMICILIO: FRIDA KAHLO No. 195, TORRE VERTICE, PISO-7 SUITE-708, COLONIA DEL VALLE ORIENTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, C.P. 66260, ESTADO DE NUEVO LEON.	FABRICANTE: DISTRIBUIDOR: XXXXXXX N. DE PROVEEDOR 30571	R.F.C.: IEF7911291F4

ANEXO

PROPOSICIÓN ECONOMICA

LOS SERVICIOS PROPUESTOS SE APEGAN A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 4 (CUATRO), DE LAS PRESENTE CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACION DIRECTA

PROPOSICIÓN ECONOMICA

PART.	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENT	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
2	SEI	NAT PARA VIH	PRUEBA	6434	16083	124.74	802,577.16	2,006,193.42
2	SEI	NAT PARA HEPATITIS B	PRUEBA	6434	16083	124.74	802,577.16	2,006,193.42
2	SEI	NAT PARA HEPATITIS C	PRUEBA	6434	16083	125.53	807,660.02	2,018,898.99
SUBTOTAL							2,412,814.34	6,031,285.83
I.V.A.							386,050.29	965,005.73
TOTAL							2,798,864.63	6,996,291.56



MONTO MINIMO DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL
ANTES DE IVA

MONTO MAXIMO SON SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 83/100
MONEDA NACIONAL ANTES DE IVA

NOTA: SE DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS ESTUDIOS QUE INTEGRAN LA PARTIDA, TOTALIZANDO AL FINAL SU PROPUESTA.

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE VIGENCIA DEL CONTRATO.

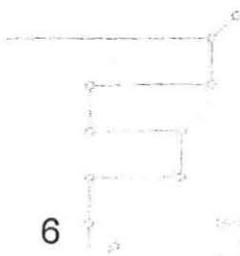
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTE LA PRESENTE PROPIJESTA Y OTORGUE LA ADJUDICACION DE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE Y POR MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR ÉL (LOS) CONTRATO(S) QUE SE DERIVE(N), EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES DE LA PRESENTE LICITACION.

ATENTAMENTE

Leticia Ocos Alvarez
Representante Legal
Instrumentos y Equipos Falcon SA de CV

ANEXO

01



SAT	DF	GDL	MHN	PAB	VSA	CH
Secretaría de Salud						
...



PREI 48
NAT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000004517 - 2022

Dependencia Solicitante: U0011 UMAE 11 Jalisco
SEI Servicios Integrales
14A60003 M_H ESPECIALIDADES -OBLATOS-

Descripción:
Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 03/12/2021 Fecha Validación: 03/12/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 8,116,209.39 42060425 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

ANEXO
02

COMPROMETIDO PRESUPUESTAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
8,116.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 8,116,209.39
OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 39/100 MN


MTRD. LUIS MEDINA MALDONADO
Autorizó
DIRECTOR ADMINISTRATIVO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0011

No. SOLICITUD: 0000004517

FECHA SOLICITUD: 03/12/2021

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060425	200210	14	143001	N/A	01/01/2022	8,116,209.39
TOTALES							8,116,209.39

ANEXO
02

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: LINEA DE VALIDACION, CADENA ORIGINAL, CODIGO QR, SELLO DIGITAL, NOMBRE, FIRMA Y CARGO. Lo anterior por corresponder de datos de una persona moral, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría a esfera jurídica de la misma".



Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP



Lugar: SAN NICOLAS DE LOS GARZA , N.L. A 13 DE ENERO DE 2022	Fianza No. 2309332-0000
Fiado: INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto: \$ 603,128.58

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Seiscientos Tres Mil Ciento Veintiocho Pesos 58/100 M.N.

INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL IMSS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO



Liberty Fianzas

ANEXO

03

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [Redacted]

Liberty Fianzas	[Redacted]	Liberty Fianzas	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

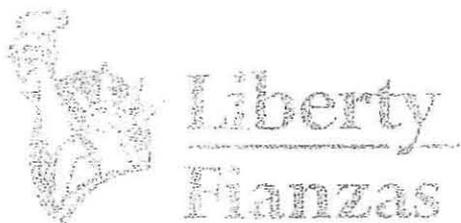
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

ANEXO

03



Con fundamento en el Artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: FOLIO, CADENA ORIGINAL, CODIGO QR Y SELLO DIGITAL. Lo anterior por corresponder de datos de una persona moral, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría a esfera jurídica de la misma".

Con fundamento en el Artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: NUMERO DE TRABAJADORES. Lo anterior por corresponder de datos de una persona moral, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría a esfera jurídica de la misma".



FECHA: 01 de diciembre de 2021

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: IEF7911291F4

Nombre, Denominación o Razón Social: INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV

Estimado Patrón:

ANEXO

04

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de diciembre de 2021, a las 09:25 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] activo(s) ante el IMSS.

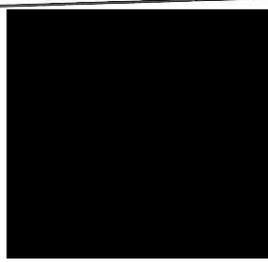
NOTAS:

- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito. El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial: b8ca9bd2-96d5-452a-99f6-561c1e790d19

Número de Serie:





FECHA: 03 de enero de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: IEF7911291F4

Nombre, Denominación o Razón Social: INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de enero de 2022, a las 08:56 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 02 de febrero de 2022.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

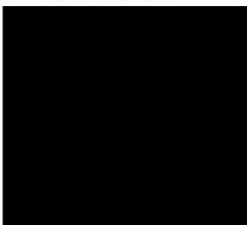
1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
3. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [REDACTED]

Sello digital: [REDACTED]

Secuencia Notarial: 109023d9-2345-49ef-8e93-fb9eedb44467

Número de Serie: [REDACTED]

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: NUMERO DE TRABAJADORES. Lo anterior por corresponder de datos de una persona moral, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: FOLIO, CADENA ORIGINAL, CODIGO QR Y SELLO DIGITAL. Lo anterior por corresponder de datos de una persona moral, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría a esfera jurídica de la misma".

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: REGISTRO PATRONAL. Lo anterior por corresponder de datos de una persona moral, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma".



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001408465/2021

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 01 de Diciembre de 2021.

RAZON SOCIAL: INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV

NRP: [REDACTED]

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV**, con Número de Registro Patronal [REDACTED] **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 04 bimestre 2021.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

[REDACTED]

[REDACTED]

ANEXO

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: CODIGO DE BARRA Y CODIGO QR. Lo anterior por corresponder de datos de una persona moral, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría a esfera jurídica de la misma".



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000001956/2022

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 03 de Enero de 2022.

RAZON SOCIAL: INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV

NRP: [REDACTED]

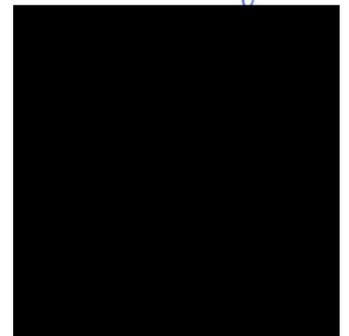
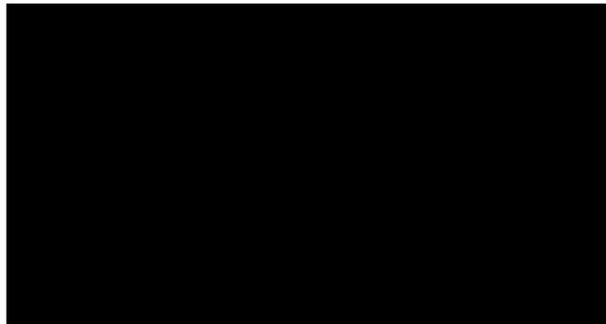
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV**, con Número de Registro Patronal [REDACTED] **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2021.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.



gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

IEF7911291F4

Nombre, Denominación o Razón social

INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de diciembre de 2021, a las 09:04 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

Cadena Original

Sello Digital

ANEXO



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: FOLIO, CADENA ORIGINAL, CODIGO QR, NUMERO DE SERIE Y SELLO DIGITAL. Lo anterior por corresponder de datos de una persona moral, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría a esfera jurídica de la misma".

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

ANEXO

06

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto: Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: FOLIO, CADENA ORIGINAL, CODIGO QR, NUMERO DE SERIE Y SELLO DIGITAL. Lo anterior por corresponder de datos de una persona moral, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría a esfera jurídica de la misma".

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

IEF7911291F4

Nombre, Denominación o Razón social

INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de enero de 2022, a las 09:07 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: FOLIO, CADENA ORIGINAL, CODIGO QR, NUMERO DE SERIE Y SELLO DIGITAL. Lo anterior por corresponder de datos de una persona moral, identificada o identificable que de proporcionarse se afectaría a esfera jurídica de la misma".

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original



Sello Digital



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

"Con fundamento en el Artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a: CADENA ORIGINAL, CODIGO QR, NUMERO DE SERIE Y SELLO DIGITAL. Lo anterior por corresponder de datos de una persona moral, identificada o identificable, que de proporcionarse se afectaría a esfera jurídica de la misma".



GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.

"Lic. Ignacio García Téllez"

Dirección

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento

Oficina de Adquisiciones



ACTA DE RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-050GYR020-E341-2021, QUE EFECTÚA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE Y PRUEBAS NAT PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 33 Y 33 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.-----

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00 horas del día 30 de diciembre del 2021**, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, ubicado en la Calle Belisario Domínguez número 1,000, CP. 44340, Colonia Independencia, los servidores públicos, que al final se enlistan, suscriben y firman, con el objeto de llevar a cabo el evento de Adjudicación Directa Internacional que se menciona en el proemio de esta acta. -----

En uso de la palabra el **Mtro. Cesar Alonso Ruvalcaba Gonzalez**, Encargado del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con motivo de la facultad otorgada mediante Oficio de Referencia No. **14A6031C/ABA/12/265/2021** de fecha **22 de Diciembre del 2021**, girado por el **Mtro. Luis Medina Maldonado**, en su carácter de **Director Administrativo** de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, en el cual se le autoriza para llevar a cabo la conducción de esta etapa del procedimiento de Adjudicación de conformidad con el numeral **5.3.8** Inciso **C** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexica del Seguro Social, declaró formalmente iniciado este acto, dejando constancia de la asistencia de los funcionarios y servidores públicos al presente acto, dio la bienvenida a los asistentes; presentando a continuación a los funcionarios y servidores públicos aquí presentes, los cuales son: -----

Funcionario	Dependencia y Cargo
Lic. Jorge Armando Famoso Avila	Encargado de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente
Lic. Cesar Octavio Padilla Chavoya	Analista Coordinador "C" Adscrito a la Oficina de Adquisiciones de la UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente

Como antecedente de esta Adjudicación, se señala que esta convocante publicó el día **24 de diciembre del 2021** en el sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNET el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional No. **AA-050GYR020-E341-2021**, que contiene las bases que regulan el mencionado procedimiento. -----

Con fundamento en el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos **33, 33 BIS** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **45 y 46** de su Reglamento, y en el numeral **5** de la Convocatoria a la adjudicación que regulan el proceso de adjudicación, se efectuó el análisis de las proposiciones técnicas; procediéndose a elaborar el dictamen técnico de las propuestas presentadas, mismo que sirvió como base para emitirlo, el cual se dio a conocer en este acto. -----

ANEXO

07



GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.

"Lic. Ignacio García Téllez"

Dirección

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento

Oficina de Adquisiciones



ACTA DE RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-050GYR020-E341-2021, QUE EFECTÚA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE Y PRUEBAS NAT PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 33 Y 33 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.-----

PROPUESTAS ACEPTADA TECNICA, LEGAL Y ECONOMICAMENTE

Con fundamento en los artículos 37 fracción II y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, y 51 de su Reglamento, se informa que las propuestas técnicas que se mencionan a continuación cuentan con **resultado técnico solvente**, con base al dictamen técnico emitido por el **Doctor Rafael Magaña Duarte**, Director de Banco de Sangre Central, por lo tanto se adjudican las partidas a los participantes enlistados por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.-----

ANEXO

07

PROPUESTAS ADJUDICADA

INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON S.A. DE C.V.

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

PART.	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENT	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
1	SEI	BOLSA DE SANGRE	Prueba	6,240	15,600	321.24	2,004,537.60	5,011,344.00
1	SEI	BIOMETRIA HEMATICA	Prueba	10,248	25,620	18.66	191,227.68	478,069.20
1	SEI	VIH, ANTICUERPOS Y ANTIGENOS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2	Prueba	6,434	16,083	22.54	145,022.36	362,510.82
1	SEI	HEPATITIS C, ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA HEPATITIS C	Prueba	6,434	16,083	76.44	491,814.96	1,229,384.52
1	SEI	AgHBs, DETECCION DE ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	Prueba	6,434	16,083	24.50	157,633.00	394,033.50
1	SEI	TRYPANOSOMA CRUZI, DETECCION DE ANTICUERPOS TOTALES VS TRYPANOSOMA QUE UTILICE ANTIGENOS RECOMBINANTE	Prueba	6,434	16,083	24.50	157,633.00	394,033.50



GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.

"Lic. Ignacio García Téllez"

Dirección

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento

Oficina de Adquisiciones



ACTA DE RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-050GYR020-E341-2021, QUE EFECTÚA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE Y PRUEBAS NAT PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 33 Y 33 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO,-----

1	SEI	SIFILIS ,DETECCION DE ANTICUEPOS ESPECIFICOS CONTRA TREPONEMA PALLADUM	Prueba	6,434	16,083	27.44	176,548.96	441,317.52
1	SEI	CONFIRMATORIA VIH (WESTERN BLOT)	Prueba	9	21	705.60	6,350.40	14,817.60
1	SEI	NEUTRALIZACION PARA HB (CONFIRMATORIA)	Prueba	4	8	215.60	862.40	1,724.80
1	SEI	CONFIRMATORIA HEPATITIS C (NAT DE HEPATITIS C)	Prueba	18	45	112.70	2,028.60	5,071.50
1	SEI	CONFIRMATORIA SIFILIS PACIENTES(TPHA)	Prueba	29	72	15.74	456.46	1,133.28
1	SEI	CONFIRMATORIA DE TRYPANOSOMA CRUZI (FORMATO DIFERENTE AL ELISA UTILIZADO EN TAMIZAJE)	Prueba	11	27	24.11	265.21	650.97
1	SEI	CORE,ANTICUERPOS VS CORE DE HEPATITIS B	Prueba	6	15	31.50	189.00	472.50
1	SEI	GRUPO SANGUINEO ABO (PRUEBA DIRECTA E INVERSA) Y RH AUTOMATIZADA	Prueba	6,758	16,893	64.85	438,256.30	1,095,511.05
1	SEI	GRUPO SANGUINEO ABO (PRUEBA DIRECTA E INVERSA) Y RH MANUAL	Prueba	10,248	25,620	35.28	361,549.44	903,873.60
1	SEI	PRUEBA CRUZADA DE ERITROCITOS AUTOMATIZADA	Prueba	273	681	39.20	10,701.60	26,695.20
1	SEI	FENOTIPOS ERITROCITARIOS FUERA DEL SISTEMA ABO AUTOMATIZADA	Prueba	345	861	83.76	28,897.20	72,117.36

ANEXO

07



GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.

"Lic. Ignacio García Téllez"

Dirección

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento

Oficina de Adquisiciones



ACTA DE RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-050GYR020-E341-2021, QUE EFECTÚA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE Y PRUEBAS NAT PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 33 Y 33 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.-----

1	SEI	DETECCION DE ANTICUERPOS IRREGULARES CONTRA ERITROCITOS POR AGLUTINACION AUTOMATIZADA	Prueba	57	141	53.11	3,027.27	7,488.51
1	SEI	IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS CONTRA ERITROCITOS(PANEL COMPLETO) AUTOMATIZADO)	Prueba	14	33	64.33	900.62	2,122.89
1	SEI	PRUEBA DE DETECCION DE ANTIGLOBULINA HUMANA POLIESPECIFICA ANTI C3d Y ANTI IgG	Prueba	16	39	20.53	328.48	800.67
1	SEI	PRUEBA DE DETECCION DE ANTIGLOBULINA HUMANA MONOESPECIFICA ANTI-C3d Y/O ANTI-IgG	Prueba	58	144	20.53	1,190.74	2,956.32
1	SEI	PRUEBA CRUZADA DE ERITROCITOS MANUAL	Prueba	24	60	33.60	806.40	2,016.00
1	SEI	FENOTIPOS ERITROCITARIOS FUERA DEL SISTEMA ABO MANUAL	Prueba	24	60	83.76	2,010.24	5,025.60
1	SEI	DETECCION DE ANTICUERPOS IRREGULARES CONTRA ERITROCITOS POR AGLUTINACION MANUAL	Prueba	24	60	53.11	1,274.64	3,186.60
1	SEI	IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS CONTRA ERITROCITOS(PANEL COMPLETO) MANUAL)	Prueba	24	60	64.33	1,543.92	3,859.80
1	SEI	DOBLE CONCENTRADO	Prueba	10	24	3,437.00	34,370.00	82,488.00

ANEXO

07



GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.
"Lic. Ignacio García Téllez"
Dirección
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones



ACTA DE RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-050GYR020-E341-2021, QUE EFECTÚA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE Y PRUEBAS NAT PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 33 Y 33 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.-----

ERITROCITARIO								
1	SEI	PLAQUETOAFERESIS	Prueba	90	224	3,437.00	309,330.00	769,888.00
SUBTOTAL							4,528,756.48	11,312,593.31
I.V.A.							724,601.04	1,810,014.93
TOTAL							5,253,357.52	13,122,608.24

SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS NAT

PART.	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENT	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
2	SEI	NAT PARA VIH	Prueba	6,434	16,083	124.74	802,577.16	2,006,193.42
2	SEI	NAT PARA HEPATITIS B	Prueba	6,434	16,083	124.74	802,577.16	2,006,193.42
2	SEI	NAT PARA HEPATITIS C	Prueba	6,434	16,083	125.53	807,660.02	2,018,898.99
SUBTOTAL							2,412,814.34	6,031,285.83
I.V.A.							386,050.29	965,005.73
TOTAL							2,798,864.63	6,996,291.56

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, esta convocante informa los montos adjudicados a los licitantes.-----

MONTOS ADJUDICADOS

MONTOS ADJUDICADOS AL LICITANTE

LICITANTE	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	ADJUDICADO SIN I.V.A.	ADJUDICADO SIN I.V.A.
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN S.A. DE C.V.	\$ 6,941,570.82	\$ 17,343,879.14
MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN IVA	\$ 6,941,570.82	\$ 17,343,879.14

RESUMEN

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS NO. AA-050GYR020-E341-2021	
PARTIDAS CONVOCADAS	2
PARTIDAS ASIGNADAS	2
PARTIDAS DESIERTAS POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	0

ANEXO

✓

✓

A

✓



GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.

"Lic. Ignacio García Téllez"

Dirección

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento

Oficina de Adquisiciones



ACTA DE RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-050GYR020-E341-2021, QUE EFECTÚA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE Y PRUEBAS NAT PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 33 Y 33 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.-----

EN LA CONVOCATORIA	
PARTIDAS DESIERTAS POR NO PRESENTAR OFERTA	0
PARTIDAS DESIERTAS POR PRECIO NO CONVENIENTE	0
PORCENTAJE DE ATENCIÓN A LA ADJUDICACIÓN	100%

OBSERVACIONES

El representante legal del Participante que obtuvo asignación, deberá acudir el día **13 de enero del 2022** en un horario de **09:00 a 15:00** horas al Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N.O., para la formalización del contrato, el cual tendrá una vigencia del **01 de enero al 31 de Marzo del 2022** y la entrega de la fianza correspondiente, apegándose para ello a lo establecido en la Convocatoria de esta Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos **37** Fracción **V**, **46** y **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos **59** y **60** de dicho ordenamiento legal. -----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **37** quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el resultado de la adjudicación, para efecto de su notificación se dará a conocer a través del sistema CompraNet. -----

No existiendo otro punto que tratar, se da por terminado el evento de comunicación del resultado de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **AA-050GYR020-E341-2021**, y se levanta la presente acta para los efectos legales conducentes, siendo las **14:25** horas del día **30 de diciembre del 2021**, firmándola al calce y al margen, las personas que en ella actuaron. ---

RUBRICAS

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DEL
RESULTADO

Mtro. Cesar Alonso Ruvalcaba Gonzalez
Enc. del Departamento de Abastecimiento
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y
ECONOMICA

Lic. Jorge Armando Famoso Avila
Encargado de la Oficina de Adquisiciones
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.

ANEXO

07



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.

"Lic. Ignacio García Téllez"

Dirección

Dirección Administrativa

Departamento de Abastecimiento

Oficina de Adquisiciones



ACTA DE RESULTADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. AA-050GYR020-E341-2021, QUE EFECTÚA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE Y PRUEBAS NAT PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022., DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 33 Y 33 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO.-----

**RESPONSABLE DE LA EVALUACION
TECNICA**

**RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DEL
EXPEDIENTE**

DR. RAFAEL MAGAÑA DUARTE
Director de Banco de Sangre Central
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O.

Lic. Cesar Octavio Padilla Chavoya
Analista Coordinador C.
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O

ANEXO

07